



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

ACTA Nº 15

Sesión celebrada el día 8 de marzo de 2005

**REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN,
VIGILANCIA, ESTUDIO Y APLICACIÓN DEL
CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

ASISTENTES

PARTE SOCIAL

D. FRANCISCO PÉREZ PÉREZ

D. ALBERTO NOVELLÓN EZQUIAGA

UNIVERSIDAD

D^a. M^a JESÚS CRESPO PÉREZ

D^a. BENILDE ROSA BINTANEL GRACIA

D^a. MONTSERRAT BASTIDA SAN RODRIGO

D^a. ROSA MARÍA VILLAVERDE BELLIDO

SECRETARIO

D. JUAN MANUEL GARCÍA TENÍAS

Orden del día:

1. Lectura y aprobación del acta anterior
2. Examen y resolución de la peticiones presentadas referidas al Convenio
3. Ruegos y preguntas

En la Sala de Juntas situada en la 2ª planta del Edificio Interfacultades, a las 14:00 horas del día 8 de marzo de 2005, se reúne la Comisión de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Aplicación (en adelante CIVEA) regulada en el artículo 7.1 del Convenio Colectivo de la Empresa Universidad de Zaragoza (B.O.A. núm. 86 de 19 de julio de 2000).

ACTUACIONES Y ACUERDOS

1. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Se estudian los escritos presentados ante la Comisión, adoptándose los acuerdos que

siguen:

Escritos de **D^a. Pilar Jordán López** y de **D^a. Eulalia Gómez Bravo** (se adjuntan como anexos 1 y 2) en los que solicitan que en caso de desarrollar una jornada reducida el complemento retributivo en concepto de formación se perciba en su totalidad y no de forma proporcional a la jornada realizada. Se informa que la Ley 30/1984 y la resolución de 28 de diciembre de 2004, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas de los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y se actualizan para el año 2005 las cuantías de las retribuciones del personal a que se refieren los correspondientes artículos de la Ley 2/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio, así como el artículo 95 del Convenio Colectivo indican que en caso de jornada reducida se produce la reducción proporcional de todas las retribuciones.

Escrito de **D. Francisco Pérez Pérez** (se adjunta como anexo 3), en calidad de miembro de la CIVEA y en representación de la parte social, solicita actualización de las cantidades del artículo 96.3 apartado 3º del Convenio Colectivo, relativo a la jubilación anticipada incentivada. Se acuerda la actualización desde enero de 2003 con arreglo al I.P.C. de los años correspondientes.

3. No se formulan ruegos ni preguntas.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14:30 horas de lo que como Secretario doy fe.